

do por esta Nación la Huerta sin el beneficio de aguas,  
que era por azero tubera y por esta causa y carencia dellas  
quedaban sin sembrarse Panizas que sirven en mu-  
cha parte para la manutención del Pueblo perdiéndose  
al mismo tiempo parte del arbolado; Deliberó por su de-  
creto de ocho Día diez Señalar para sembrar otros mu-  
tonares los años siguientes incluyendo a aquellos par-  
tidos de tamariche, Robeda, y Ramba, Caxalta y  
Marchena los que resortearon y uso etuano et año de  
seiscientos treinta y seis que toco al partido de Caxalta des-  
de aquel tiempo hasta de presente a esta do sin practica  
de haberse <sup>on</sup> al parecer por la abundancia de aguas  
que se han experimentado y poco valor de ellas man-  
tuvo que haze esta Ciudad para que en su ynteli-  
gençia resuelva lo que sea de su agrado; Y lo diu. en-  
tendido el An. Forme aueriguante teniendo presente  
Concurrir aora los mismos justos motivos que en aquel  
tiempo le asistian para no permitir el exeso de otros  
melonares en perjuizio de la Causa publica = Acordo  
sobre se remembran doze en el partido de Marchena  
de tres fanegas cada uno donde toca; y seis en el de tres  
ala que comprehenda cada uno las mismas tres fan-  
egas sin que por ningun motivo se remembre en otros  
parage del Regadio de repaçon del arbolado y para  
ello a de pedir licencia a esta Ciudad en ynteligen-  
cia que de lo contrario se pasara a avisarlos en con-  
formidad de la ordenanza: y suplica al E. Consejo.  
se sirva su E. mandado publicar bando con las penas

